MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CD Nº 02/14, "REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 3011 SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE ÑUAU POTRERO DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN - ID Nº: 270.927

San Cosme y Damián, 12 de marzo de 2014

Señor:
DENIS GALEANO
Intendente Municipal
Presente

En representaciones del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el 55 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, y cuyos transmites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San Cosme y Damián. Se reúnen el Sr. Julio Esteban Cardozo y la Sra. Gladys Elizabeth Garay, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del procedimiento **CD Nº 02/14, "REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 3011 SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE ÑUAU POTRERO DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN - ID Nº: 270.927.** En ese respecto se menciona que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que se señala puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 10 de julio de 2014 a las 08:05 horas. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado para dicho concurso la empresa:

a) ***MD CONSTRUCCIONES***: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, la suma de Gs. 76.156.200 (GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS).**
b) ***ANIBAL BENITEZ CONSTRUCCIONES DE OBRAS***: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, la suma de Gs. 66.179.875 (GUARANÍES SESENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO).**
c) ***PALACIOS CONSTRUCCIONES***: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, la suma de Gs. 53.731.300 (GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL, TRESCIENTOS).**
d) ***SOSA CONSTRUCCIONES***: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. **El monto total de la oferta, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, la suma de Gs. 53.057.250 (GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES, CINCUENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA).**

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Se ha solicitado a la empresa SOSA CONSTRUCCIONES, la presentación de documento tal como: la Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra, y ha presentado en tiempo y en forma.

A continuación se presenta una tabla comparativa de precios por los oferentes. Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el ANEXO 2 del PBC son correctos, definido por la Ley de Contrataciones Públicas.

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Nº OFERENTE	EMPRESAS	OFERTAS PRESENTADA GS. IVA INCLUIDO	OFERTAS CORREGIDA GS. IVA INCLUIDO
1	SOSA CONSTRUCCIONES	53.057.250	53.057.250
2	PALACIOS CONSTRUCCIONES	53.731.300	53.731.300
3	ANIBAL BENITEZ CONSTRUCCIONES DE OBRAS	66.179.875	66.179.875
4	MA CONSTRUCCIONES	76.156.200	105.799.970

Se realizó las correcciones ariméticos sin modificar el precio unitarios de la empresa MA CONSTRUCCIONES, las observaciones se podrán visualizar en el cuadro compartivo de precios de la oferta presentada por el oferente, en los items que se marcan en letra roja, resultando así las correciones de la sumatoria total de la oferta, de Gs. 76.156.200 a Gs. 105.799.970

Las empresas MA CONSTRUCCIONES y ANIBAL BENITEZ CONSTRUCCIONES DE OBRAS, quedan excluidas por superar la disponibilidad presupuestaria Instituciona, por más que hayan presentados todos los documentos sustanciales.

PLANILLA COMPARATIVA DE DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

Se procedió a la verificación de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas, constatando cuanto sigue según planilla:

Nº	DOCUMENTOS	EMPRESAS			
		AB CONSTRUCCIONES	PALACIOS CONSTRUCCIONES	MD CONSTRUCCIONES	SOSA COSTRUCCIONES
1	**DOCUMENTOS FORMALES PARA PERSONAS FÍSICAS**				
	a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO en todas las páginas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	b) Copia de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 …	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

2	**11.3.DOCUMENTOS FORMALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS**				
	a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	b) Formulario de pago Impuesto a la Renta, últimos tres años (2.010, 2.011, 2.012)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	e) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentran involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes…	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	f) Declaración Jurada de que por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada, …	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	g) Listado de equipos, propios o alquilados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	h) Fotocopia simple de construcción como mínimo de dos contratos anteriores en construcción de obras con dimensiones similares o mayores al objeto de este llamado, acompañado con su acta de recepción.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	i) Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra	No cumple	No Cumple	No cumple	Cumple

Obs. En el cuadro ya se citan los documentados presentados o no presentados por los oferentes.

En ese orden surge que en el analisis legal de las EMPREAS PARTICIPANTES que SI CUMPLEN O NO CUMPLEN a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas en el PBC. A continuación se detallan la situacion de las empresas.

- Las empresas **ANIBAL BENITEZ CONSTRUCCIONES DE OBRAS y** MA **CONSTRUCCIONES CUMPLEN** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1, pero **NO SE ACEPTAN** las ofertas por superar la disponibilidad presupuestaria Institucional.

- Las empresas **SOSA CONSTRUCCIONES y PALACIOS CONSTRUCCIONES CUMPLEN** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1, pero **SE ACEPTAN** las ofertas por cumplir en lo que dice el DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas Públicas en su art. 61. Y por presentar la oferta mas baja la empresa **SOSA CONSTRUCCIONES**, se procede a evaluar su oferta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el anexo1 de la carta de invitación

  a) ***Capacidad legal****: El oferente manifiesta No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el estado paraguayo. La actividad del oferente es "construcción de obra", por lo tanto está habilita do para ejecutar el contrato.*

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

b) ***Capacidad finaciera: el oferente demuestra contar con la capacidad financiera para ejecutar contrato. La*** *facturación anual de los últimos tres años es Superior al monto de su oferta y rentabilidad fue positiva.*

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Nº	CAPACIDAD FINANCIERA	SOSA CONSTRUCCIONES
1	Facturación promedio anual Superior al monto del contrato en promedio de los últimos tres años	Cumple

c) ***Capacidad técnica:*** *El oferente demuestra conocer el lugar de la obra, cuenta con el equipamiento necesario para la ejecución de los trabajos, y se observa que posee experiencia en obras similares y generales, con una antigüedad maxima de tres años*

Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera y técnicas requerida en la carta de invitacion, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CD Nº 02/14, "REPARACION Y AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 3011 SAN JORGE DE LA LOCALIDAD DE ÑUAU POTRERO DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN - ID Nº: 270.927,** a la empresa **SOSA CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Eladio Sosa Vera, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.173549 y con RUC Nº 1173549-0 domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de **Gs. 53.057.250 (GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES, CINCUENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA), IVA incluido.** Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante **podrá** acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

Es nuestro dictamén, salvo mejor parecer del Ejecutivo

Sra. Gladys Garay
Com. Evaluación

Sr. Julio Cardozo
Com. Evaluación